



DECRETO N° . 0850 .
NEUQUÉN, 23 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7263-M-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Asociación Civil denominada "Club Deportivo de Pesca y Náutica El Biguá", CUIT N° 30-62780225-7, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén, a los fines de solventar parte de los gastos que demande la compra de pasajes aéreos y el alquiler del bote para el deportista Joaquín Tomás Fernández, D.N.I. N° 47.181.796, quien participará del Campeonato Mundial de Maratón en Canotaje a disputarse en Croacia desde el día 12 al día 24 de septiembre de 2024;

Que la mencionada Asociación es una institución sin fines de lucro, fundada en el año 1942 y con 80 años de antigüedad, que desarrolla actividades deportivas tales como tenis, básquet, vóley, canotaje y escalada, entre otras, generando espacios de contención para niños, niñas y adolescentes, donde puedan forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en su calidad de vida;

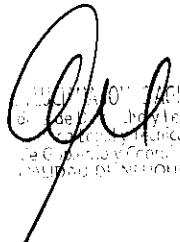
Que en tal sentido, es destacable mencionar que la escuela de canotaje de la institución ha conseguido grandes resultados a nivel deportivo, logrando en este caso, la clasificación del palista Joaquín Fernández al Campeonato Mundial de Maratón en Canotaje, siendo este último una instancia internacional de primer nivel;

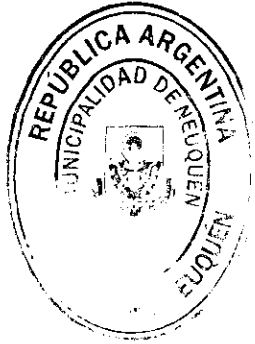
Que resulta menester apoyar a los deportistas que representarán a nuestra ciudad en dicho certamen;

Que se han adjuntado los presupuestos estimados de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén propende al desarrollo de actividades deportivas y culturales en nuestra ciudad, sobre todo aquellas destinadas a la recreación de niñas y niños, apoyando las acciones que provengan de la comunidad con dicho destino;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se apoyará a la Asociación Civil denominada "Club Deportivo de Pesca y Náutica El Biguá", teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

D: 
C:
Se:



0850-24

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 29°) establece que *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivo: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación”*;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que *“(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) “Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”*;

Que en tal sentido, el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispone que *“(...) Se promoverá la participación y colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)”*;

Que la Asociación Civil denominada “Club Deportivo de Pesca y Náutica El Biguá”, CUIT N° 30-62780225-7, cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 976/1959, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Vinculación Estratégica, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte de no reintegrable por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) a favor de la Asociación Civil mencionada y con la finalidad referida;

Que en igual sentido, expuso que el aporte permitirá al deportista Joaquín Tomás Fernández participar del certamen internacional denominado “Campeonato Mundial de Maratón en Canotaje” a realizarse los días 12 al 24 de septiembre de 2024, en representación de la Asociación Civil denominada “Club Deportivo de Pesca y Náutica El Biguá” y de nuestra ciudad, resultando menester apoyar al deportista en tanto su participación jerarquizará el deporte de canotaje en nuestra región;

Que mediante Pase N° 902/2024 intervino la División Formulación Presupuestaria, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: “Conducción Superior”, Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de la Asociación Civil denominada “Club Deportivo de Pesca y Náutica El Biguá”, y que se procedió a efectuar la carga del PR 5743 – AA 146733;

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN
ESTRATÉGICA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0850-24

Que a través del Dictamen N° 20/2024, la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó no tener observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 665/2024;

Que conforme con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil denominada "Club Deportivo de Pesca y Náutica El Biguá", CUIT N° 30-62780225-7, un aporte económico no reintegrable por la suma total de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que le demande a la Asociación referida la compra de pasajes aéreos y el alquiler del bote para el deportista Joaquín Tomás Fernández, D.N.I. N° 47.181.796, quien participará del Campeonato Mundial de Maratón en Canotaje a disputarse en Croacia desde el día 12 hasta el día 24 de septiembre de 2024, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Vinculación Estratégica y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dir. Municipal de Asuntos Legales
C. de Asesoría Jurídica y Técnica
Sec. de Asesoría y Coordinación



FDO.) GAIDO
SERENELLI
HURTADO.